



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 464/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CHIKUNGUNYA VIRUS: RECENT OUTBREAKS, VACCINE DEVELOPMENT, AND THE WAY FORWARD, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN LA CIUDAD DE PANAMA.

Asunción, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Memorando DGAL N° 1447/2023 remitido por la Abg. Deisy Storm mediante el cual informa sobre la invitación recibida del International Vaccine Institute, para participar del Chikungunya Virus: Recent Outbreaks, Vaccine Development, And The Way Forward, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de diciembre del 2023 en la Ciudad de Panamá, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: *"El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales"* y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: *"La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"*; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: *"s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..."* y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 *"Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales"*.

Que mediante Memorando DGAL N° 1447/2023 la Abg. Deisy Storm informa sobre las invitaciones recibidas del International Vaccine Institute dirigidas a las funcionarias Sandra Bareiro, Cledia Zayas, Marlene Esquivel, para participar del Chikungunya Virus: Recent Outbreaks, Vaccine Development, And The Way Forward, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de diciembre del 2023 en la Ciudad de Panamá.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N°464/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CHIKUNGUNYA VIRUS: RECENT OUTBREAKS, VACCINE DEVELOPMENT, AND THE WAY FORWARD, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN LA CIUDAD DE PANAMA.

Asunción, 28 de noviembre de 2023.-

Que en este contexto, analizando los temas a ser abordados en el Chikungunya Virus: Recent Outbreaks, Vaccine Development, And The Way Forward, estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Resolución DINAISA N° 462/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, se designa a la Qca. Fca. Laura Patricia Pérez Villaverde como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en ausencia del titular.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a las funcionarias para participar del Chikungunya Virus: Recent Outbreaks, Vaccine Development, And The Way Forward, a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá los días 12 y 13 de diciembre del 2023:

DESIGNADAS	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIAS EN LA QUE PRESTAN SERVICIOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro Acosta	2.285.926	Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios	smvbareiro@gmail.com
Qca. Fca. Cledia Roxana Zayas de Cabañas	2.885.497	Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios	cle.zayaso@gmail.com
Qca. Fca. Marlene Beatriz Esquivel Rodríguez	1.465.309	Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios	marleesquivelro@gmail.com

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3º. Disponer que el funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar un informe pormenorizado respecto a su participación, conforme a los formatos aprobados y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Capacitaciones vigente, debiendo la misma realizar los procesos de transmisión de conocimientos y competencia adquiridos.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

